



Femebal

Boletín Informativo N° 19

En caso de Ausencia del/los Árbitros/as

Fe.Me.Bal.
Secretaría Técnica
Año 2025



Femebal

**Secretaría Técnica
Año 2025**

Recordamos a Uds. NUEVO ARTICULO RG.

ARTICULO 92: Si al vencer el plazo de presentación, según el Artículo 91, los jueces no se hallaran presentes se deberá:

- a) En la categoría Minihandball y ante la ausencia del/la árbitro/a **se deberá jugar** el encuentro dirigiendo los/as entrenadores/as presentes y/o jugador/a mayor de 18 años, haciendo constar en la planilla la ausencia del/la árbitro/a;
- b) En las categorías Infantiles y Menores de todos los niveles **se deberá jugar** el encuentro dirigiendo uno de los/as entrenadores/as y/o jugador/a mayor de 18 años; haciendo constar en planilla la ausencia del/la árbitro/a. Los partidos no podrán suspenderse.
- c) En las categorías Menores (cuando corresponda) y Cadetes si se hallare presente sólo un/a árbitro/a **se jugará** el encuentro y este/a no podrá negarse a dirigirlo haciendo constar en la planilla la ausencia del otro/a árbitro/a.
- d) En las categorías Cadetes/as, Juveniles y Juniors si no se hallasen presentes los/as árbitros/as se dará por suspendido el encuentro.
- e) En las categorías Juveniles "A" y "B" y Juniors "A" y "B" si se hallara presente sólo/a un/a árbitro/a se podrá jugar el encuentro haciendo constar en planilla la ausencia de un/a árbitro/a y la conformidad de ambos equipos para la realización del encuentro con uno de ellos quien no podrá negarse a dirigir el encuentro.
- f) En las categorías Juveniles y Juniors "C", "D" y "E" si se hallara presente un solo/a árbitro/a **se jugará** el encuentro y este/a no podrá negarse a dirigirlo haciendo constar en planilla la ausencia del otro juez/a.
- g) En las categorías mayores se suspende el partido; no pudiendo dirigir un árbitro solo.
- h) En ausencia del o alguno de los/as árbitros/as designados/as el mismo será sustituido por cualquier otro/s árbitro/a oficial que se encuentre presente en el lugar, no pudiendo dirigir un jugador/a afectado/a a dicho encuentro. Este inciso no es aplicable a las categorías Liga de Honor Oro y Plata Caballeros y Liga de Honor Oro y Plata Damas.
- i) En todos los casos en los cuales se suspenda el encuentro por ausencia de los/as árbitros/as, el delegado/a del club local deberá presentar la planilla de juego dentro de las 48 hs. hábiles de la fecha en que debió jugarse el encuentro debidamente completada y firmada por los equipos.

En caso de suspensión del partido en cancha la afiliada que hace las veces de local deberá confeccionar la planilla de juego y cerrar la misma (debajo de todo a la derecha) indicando suspensión del partido, se abrirá un informe que permitirá indicar los motivos que generaron dicha suspensión sea por el árbitro o la institución.

Los boletines podrían sufrir modificaciones posteriores a su publicación, en su caso se enviará nuevamente el o los boletines afectados con las correcciones pertinentes.